

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

L.S.C. 2019-0264

Córrase traslado del trabajo de partición a los interesados, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 502 del Código General del Proceso.

Se señalan como honorarios al partidor la suma de \$1.400.000, los que deberán ser cancelados por las partes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cdacde1f29bbaac0bee04ca908c4e0b9917dff26f5ae3ec7bd1587f48f5b410

Documento generado en 21/07/2021 11:43:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>